



Autoriza Proyecto "Acceso a Loteo San Sebastián de Colín, Comuna de Maule", en Camino Público Rol K- 614. A la Empresa Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A

TALCA, 10 ENE. 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 14 de Diciembre del 2010, del Sr. Rodrigo Arias Beltrán, representante legal de la Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A, en la cual solicita la actualización de la aprobación del Proyecto "**Acceso a Loteo San Sebastián de Colín, Comuna de Maule**", aprobada mediante Resuelvo DRV VII N°178 de fecha 26.01.2009.
- Que el Resuelvo D.R.V. VII Región N° 178 de fecha 26.01.2009, queda sin efecto por encontrarse con el plazo de vigencia vencido desde el 26.07.2009.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica en el Camino Público "Colín - Querquel - Numpay", Rol L-614, Km. 2,054, costado derecho, perteneciente a la Comuna de Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.
- Que el Camino Público Colín - Querquel - Numpay, Rol K- 614, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

34

D. R. V. VII REGIÓN N° _____ /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 10 ENE. 2011

1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "**Acceso a Loteo San Sebastián de Colín, Comuna de Maule**", y autoriza a la Empresa Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A., a ejecutar las obras correspondientes en el **Camino Público Colín - Querquel - Numpay, Rol K- 614**, Km. 2,054, costado derecho, de la Comuna de Maule. En las condiciones que a continuación se indican:

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

3.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, si al cabo de **18** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de a lo menos 4 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.

4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la Empresa Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A., en ningún caso de la Dirección de Vialidad,

4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Empresa Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A.**, que se deberán ejecutar obras adicionales.



JIVV/NSG/SEC.
DISTRIBUCIÓN

- Sres. Empresa Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A., Domicilio: 1 Norte N°1079, Edificio Bicentenario, Talca Teléfono: 71-223432
- Sr. Dirección de Obras Ilustre Municipalidad de Maule
- Sr. Héctor Sepúlveda G., Inspector Fiscal de Vialidad VII Región
- Sr. Manuel Salinas Cornejo Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 06/2011

Proceso N° 4451581

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE